



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional para que a través del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento organismo dependiente del Ministerio de Obras Públicas, arbitre los medios resolutivos más apropiados con el objeto de planificar y ejecutar la provisión de obras y trabajos tendientes al tendido de cloacas y construcción de estación de bombeo de líquidos cloacales; correspondientes a la Ciudad de Clodomira, departamento Banda, de la provincia de Santiago del Estero.



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de Declaración se basa en el oportunamente presentado por el diputado nacional (mandato cumplido) José Alberto Herrera, el que llevó el número 5036-D-2015.

La ciudad de Clodomira se encuentra situada en el noroeste de la Provincia de Santiago del Estero, cuenta con una población estable de veinte mil personas, las cuales encuentran una creciente preocupación que se ve reflejada en toda la comunidad, por el agravamiento del estado general de la infraestructura hídrica de la ciudad, situación esta que evidentemente avanza en cuanto a su deterioro de manera progresiva, por el natural crecimiento demográfico de la zona y las inclemencias del tiempo, fundamentalmente con la contaminación de las napas subterráneas por no contar con el servicio de cloacas.

Es propicio señalar la importancia que reviste el acceso al agua potable y la disponibilidad de servicios cloacales, como así también la construcción de una estación de bombeo con el propósito de extraer los líquidos servidos del sector este de la ciudad ampliando las plantas de tratamiento de líquidos existentes.

La solicitud de elevar dicho pedido al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, en su carácter de autoridad competente con incumbencia en la materia, permitirá que el mismo realice los estudios técnicos requeridos para incluir en las bases y condiciones del procedimiento de contratación que demanda el régimen de la Ley de Obras Publicas N° 13.064; comprende un requerimiento que oportunamente me hiciese llegar la comunidad de dicha localidad.

Estimando que los costos emergentes de los trabajos a realizar no representan un valor superlativo creemos que la propia evaluación técnica a efectuar por parte de los profesionales intervinientes de este organismo concluirá en que la relación costo-beneficio de la obra a concretarse se encuentran plenamente justificada por razones de emergencia y celeridad que las mismas ameritan.

En consecuencia y luego de la breve síntesis de la información incluida en la propuesta que presentamos, entendemos que la misma se encuentra enmarcada en las condiciones y requisitos que la propia autoridad de aplicación exige para la aprobación de la inversión deseada, sea esta de carácter anual o plurianual, ya que la conclusión a la que diversos equipos técnicos arriben, derivará en el carácter de la obras y de los costos estimados para su concreción.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Entiendo imperioso que el Organismo Nacional dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, desde la potestad que le otorga la Ley N° 13.064, proceda a incluir en su presupuesto anual para el ejercicio del año 2021, con la premura y celeridad adecuada a fin de dar inicio a la obras que por excelencia esta comunidad imperiosamente necesita.

En el anhelo y persistencia del pedido que estamos realizando, creemos que no es menester describir lo que dichas obras representarían para la comunidad toda, ya que entendemos sobre la importancia que reviste el acceso al agua potable y la disponibilidad de servicios cloacales ya no solo como sostén del desarrollo sino también como garantes de una calidad de vida digna para todos los ciudadanos.

Es por los motivos expuestos que solicito a este Honorable Cuerpo, la aprobación del presente proyecto de Declaración.